

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento; y, como tal, facilita los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 29664 y al numeral 8.1 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene entre sus funciones, desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, promoviendo su implementación; y, como parte del SINAGERD, es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, adicionalmente, el INDECI es el responsable de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021", que se constituye en uno de los principales instrumentos del SINAGERD, el cual integra los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, así como los de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; cuyo objetivo es establecer las líneas estratégicas, objetivos, acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021", considera como Acción 3.1.2 "Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata; las cuales deben ser realizadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; así como, por las entidades privadas, las Universidades y las Organizaciones Sociales, para las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas", la que forma parte del Objetivo Específico 3.1 "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata"; del Objetivo Estratégico 3. "Desarrollar Capacidad de respuesta ante emergencias y desastres";

Que, en base al marco legal citado, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ante la presencia del Fenómeno El Niño en el país, mediante el Informe Técnico N° 007-2015-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación, ha propuesto la realización de un simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, para el día 31 de agosto del 2015; atendiendo a que estos tres departamentos, serían los más afectados ante la eventualidad del Fenómeno El Niño 2015 - 2016;

Que, para dicha propuesta, conforme se sustenta en el Informe Técnico N° 007-2015-INDECI/10.3, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ha tenido principalmente en consideración lo expuesto en: (i) el Escenario de riesgo por lluvias ante el Fenómeno El Niño, con características similares de los Fenómenos El Niño





Resolución Ministerial

Extraordinario (1982-1983 y 1997-1998), elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; (ii) el Informe de Probable escenario de riesgo ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño Extraordinario y Lluvias Intensas 2015 - 2016 para la Gestión Reactiva, elaborado por el CEPIG - INDECI; (iii) el Comunicado N° 13-2015 de fecha 06 de agosto del 2015, emitido por el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN;

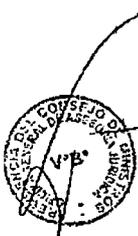
Que, la realización del Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, para el 31 de agosto de 2015, tiene por finalidad: (i) preparar a la población y a las autoridades para ejecutar acciones y actividades de respuesta ante lluvias intensas y los peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño; (ii) poner a prueba los planes elaborados por las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, así como por las entidades privadas; para la atención de la emergencia y medir la capacidad de reacción de la población; (iii) medir la capacidad de respuesta de las autoridades que integran los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de los Gobiernos Regionales y Locales, así como por las entidades privadas; (iv) medir la capacidad de respuesta de las Plataformas de Defensa Civil, en los niveles regionales y locales; todo con la finalidad de fortalecer los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante el Fenómeno El Niño, correspondiendo al INDECI efectuar las coordinaciones técnicas respectivas en el marco de sus funciones, establecidas por las normas vigentes;

Que, de otro lado, de acuerdo al literal g) del artículo 10 de la Ley N° 29664, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como una de sus atribuciones, aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la opinión favorable previa del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), según corresponda;

Que, asimismo, de acuerdo al literal e) del artículo 13 de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, tiene entre sus funciones, elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el marco de sus competencias y funciones, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme se sustenta en el Informe Técnico N° 007-2015-INDECI/10.3, ha promovido la aprobación de la "Directiva para la ejecución del Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque";

Que, en atención a todo lo expuesto, resulta necesario expedir una resolución ministerial que apruebe la ejecución del "Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, para el día 31 de agosto de 2015"; y,



que apruebe la "Directiva para la ejecución del Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque";

Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el Informe N° 028-2015-PCM/SGRD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021"; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de ejecución del "Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, para el día 31 de agosto de 2015"

Apruébese la ejecución del "Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, para el día 31 de agosto de 2015".

Artículo 2.- Aprobación de la "Directiva para la ejecución del Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque"

Apruébese la Directiva N° -2015-PCM/SGRD: "Directiva para la ejecución del Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque", a realizarse el 31 de agosto de 2015; correspondiendo al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en el marco de sus funciones, efectuar las coordinaciones técnicas respectivas para la ejecución del Simulacro aprobado en el artículo precedente, considerando lo establecido en la citada Directiva.

Artículo 3.- Participación en la ejecución del "Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, para el día 31 de agosto de 2015"

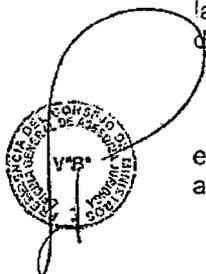
La participación en la realización del "Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, para el día 31 de agosto de 2015", aprobado en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales de los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado, conforme a las disposiciones establecidas en la "Directiva para la ejecución del Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque";

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano"; adicionalmente, la "Directiva para la ejecución del Simulacro por el Fenómeno El



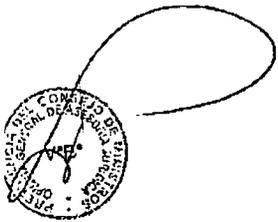


Resolución Ministerial



Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque*, será publicada en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (<http://sgrd.pcm.gob.pe>) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.indeci.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

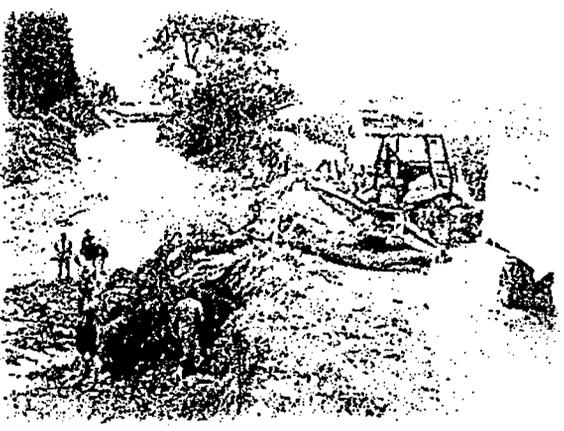
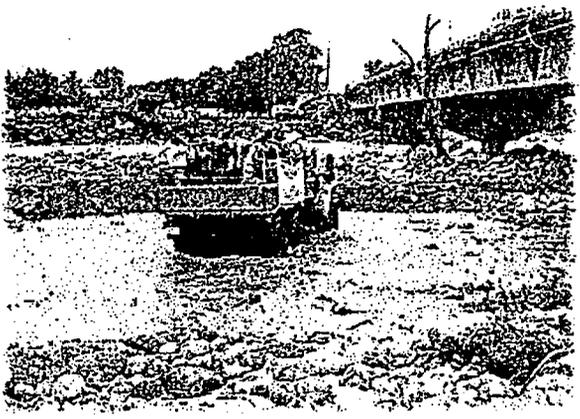


Pedro Bellido

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



DIRECTIVA N° 002 - 2015-PCM/SGRD



"DIRECTIVA PARA LA
EJECUCIÓN DE
SIMULACRO POR EL
FENÓMENO EL NIÑO,
EN LOS
DEPARTAMENTOS DE
TUMBÉS, PIURA Y
LAMBAYEQUE"



DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE SIMULACRO POR EL FENÓMENO EL NIÑO EN LOS DEPARTAMENTOS DE TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE

I. FINALIDAD

Preparar a la población, autoridades y funcionarios para ejecutar acciones y actividades de Respuesta, ante lluvias intensas y peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones para preparar a la población, autoridades y funcionarios mediante la realización de un simulacro frente a la probable ocurrencia del fenómeno el Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, que permita medir la capacidad de respuesta, así como la participación de las entidades públicas, privadas y entidades de primera respuesta, mediante la puesta en práctica de los Planes de Contingencia, elaborados y aprobados.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la organización, preparación y respuesta del Gobierno Nacional (Sectores y sus respectivos Grupos de Trabajo), ante la ocurrencia de un desastre ocasionado por la presencia del fenómeno El Niño.
2. Evaluar la organización, preparación y respuesta de los Gobiernos Regionales y Locales (Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil), para afrontar un desastre de estas características, dando asistencia a la población de su jurisdicción.
3. Evaluar los protocolos de respuesta (tiempo en llegar al escenario, movilización de recursos y empleo) de los equipos especializados de primera respuesta en los escenarios de emergencia pre-establecidos.
4. Evaluar la capacidad de reacción y evacuación de la población hacia las zonas seguras, puntos de concentración y albergues.
5. Evaluar las comunicaciones y el proceso de manejo de la información en los Centros de Operaciones de Emergencia - COE para la toma de decisiones en la atención de la emergencia.
6. Fortalecer la cultura de prevención en la población y mejorar la resiliencia.

IV. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACION

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las entidades Nacionales, y las regionales y locales de Tumbes, Piura y Lambayeque, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

1. Sectores del Estado

- Presidencia del Consejo de Ministros (Ente Rector)
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Salud.



- Ministerio de Educación
- Ministerio del Interior
- Ministerio del Ambiente.
- Ministerio de Agricultura y Riego
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ministerio de la Producción.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de Energía y Minas.

2. Gobiernos Regionales y Locales

- Gobierno Regional de Tumbes, (incluye a sus Provincias y Distritos)
- Gobierno Regional de Piura, (incluye a sus Provincias y Distritos)
- Gobierno Regional de Lambayeque, (incluye a sus Provincias y Distritos)

3. Instituciones Técnico - Científicas

- Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)
- Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN)
- Instituto Geofísico del Perú (IGP)
- Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET)
- Instituto del Mar Peruano (IMARPE)
- Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (DHN)
- Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

4. Entidades de Primera Respuesta.

- Fuerzas Armadas del Perú
- Policía Nacional del Perú.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Sector Salud (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - ESSALUD, Instituciones Privadas de Salud, Sanidad de las FFAA y Sanidad de la PNP).
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Cruz Roja Peruana.
- Población organizada.
- Otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias.



V. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. N° 048-2011-PCM "Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas modificatorias.
- D.S. N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021".
- R.S. N° 160-2015-PCM del 01JUN2015, que crea la "Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal ante Lluvias Intensas"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DEL ESCENARIO DE RIESGO

a) Informe del Comité Multisectorial

El Comunicado N° 13 - 2015 del 06 AGO 2015, del Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), donde se indica la probabilidad que el Niño Costero se extienda hasta el verano 2016, sin descartar que presente una magnitud fuerte o extraordinario.

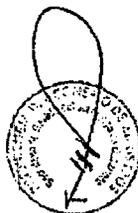
Los últimos FEN de carácter extraordinario registrados en el Perú son los de 1982-1983 y de 1997-1998. De ser extraordinario el FEN 2015-2016, el escenario característico será el de lluvias intensas en la costa norte, muy similar a lo registrado en los años mencionados.

Conforme a los informes elaborados por el INDECI, la cantidad de población damnificada por efecto del Fenómeno El Niño de 1997-98, fue de 531,104 personas y que en caso se repita un fenómeno de igual magnitud, se estima que el número de damnificados podría ser mayor por el aumento de la población expuesta, su infraestructura instalada y el incremento de áreas de cultivo.

b) Características del Escenario

De acuerdo al escenario de riesgo elaborado por el Centro Nacional de Prevención, Estimación, Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), considera que las regiones de Tumbes, Piura y Lambayeque serían las más afectadas ante la eventualidad del Fenómeno El Niño 2015 – 2016.

Por otro lado, el Centro de Procesamiento de Información sobre Escenarios de Riesgo CEPIG del INDECI, ha establecido las probables afectaciones relacionadas a población y vivienda, las mismas que forman parte integrante del Anexo N°1 de la presente Directiva, y para efecto del presente simulacro se muestran en el siguiente cuadro.



CUADRO N°1 "PROBABLE IMPACTO DEL FEN 2015-2016"

REGIÓN	PERSONAS DAMNIFICADAS	VIVIENDAS COLAPSADAS
TUMBES	27,668	5,534
PIURA	265,782	53,156
LAMBAYEQUE	92,186	18,437
TOTAL	385,636	77,127

Fenómeno hidrometeorológico: lluvias intensas.

- Efectos: inundaciones, huaycos, remoción de masas, tormentas eléctricas, oleajes anómalos, erosión fluvial, proliferación de plagas y enfermedades infecto contagiosas.
- Consecuencias: daños a las personas y su patrimonio, a la infraestructura, estructura productiva, colapso de drenajes, interrupción de servicios básicos.

6.2 DEL DESARROLLO DEL SIMULACRO

El simulacro se realizará en las regiones de Tumbes, Piura y Lambayeque.

a) Características del Simulacro

FECHA	HORA
Lunes, 31 de agosto 2015	INICIO: 10:00 horas DURACIÓN*: Al término del cumplimiento de las acciones previstas

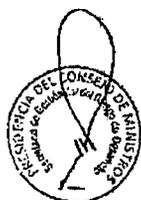
(*) Tiempo estimado, dependerá del guion que desarrolle cada región.

b) Tipo de simulacro: avisado y múltiple

c) Acciones propuestas para el desarrollo del simulacro

i. En la Preparación

- Los Grupos de Trabajo en GRD son los responsables de difundir internamente en sus instituciones la presente directiva, y establecer acciones y responsabilidades según sus competencias, con participación de las Plataformas de Defensa Civil.
- Establecer o prever el ámbito donde se desarrollará el simulacro, identificando zonas de alto riesgo, para ello deberán tener en cuenta criterios que permitan la movilización de recursos, participación de la población y presencia de entidades públicas y privadas involucradas de manera directa en la Gestión Reactiva.
- Sensibilizar y comprometer a la población del ámbito geográfico previsto para la ejecución del simulacro, a fin de impulsar su participación activa principalmente de aquellas que se encuentran en zonas de alto riesgo.
- Proporcionar asistencia técnica a la población y organizaciones comunales y sociales para la formulación de sus planes de contingencia,



en los que se determinen las zonas críticas, rutas de evacuación, zonas seguras, áreas de albergue, medios de comunicación y enlace entre otros.

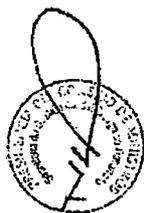
- Identificar y organizar los Sistemas de Alerta Temprana – SAT, necesarios en las zonas donde se ejecutará el simulacro.
- Establecer el padrón de voluntarios en emergencia y rehabilitación y capacitarlos.
- Prever las medidas de seguridad que permitan proteger la integridad física y material de la población e instituciones que participarán en el simulacro.
- Acciones de difusión a la población sobre la realización del simulacro (Radio, TV, materiales: como volantes, trípticos, pasacalles, conferencia de prensa, entre otros).
- Los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales deben movilizar los recursos humanos y materiales hacia las regiones priorizadas para asegurar la ejecución del ejercicio; los mismos que deberán estar en sus puntos de aplicación el lunes 31 de agosto a las 10:00 horas.

ii. En la Respuesta se ejecutaran las siguientes acciones:

- Activación de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT.
- Ejecución de los Planes de Contingencia elaborados y aprobados.
- Evacuación de la población que se encuentran en las zonas de riesgo y utilización de rutas de evacuación a zonas seguras (según planes establecidos).
- Activación de las zonas de albergues temporales para la población damnificada.
- Activación y prueba de la Red de Comunicaciones de Emergencia.
- Participación de las Entidades de Primera Respuesta.
- Activación y operación de los COE y flujo de información a través del SINPAD.
- Participación de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil.
- Participación de los Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación.

iii. Evaluación del simulacro:

- Evaluar el ejercicio, teniendo en cuenta la participación de la población y la acción desarrollada por las autoridades de los tres niveles de gobierno.
- Elaboración de los informes, destacando lecciones aprendidas y aspectos por mejorar.
- Seguimiento de la implementación de las recomendaciones de acuerdo a sus competencias.
- Reformulación o actualización de Planes de Contingencia y Planes Comunitarios.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

➤ Acciones de preparación del Simulacro:

- Convocar a los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil, para determinar la (s) zona (s) crítica (s) donde se realizará el simulacro.
- Revisar, actualizar o elaborar los Planes de Contingencia, disponiendo las acciones y responsables según ámbitos de competencia, tomando en cuenta los lineamientos aprobados para tal fin.
- Organizar y actualizar el empadronamiento de la población urbana y rural; así como, el catastro de las localidades.
- Realizar campañas de sensibilización a nivel de la población, para hacer conocer las zonas de riesgo, rutas de evacuación y zonas seguras, las mismas que deben estar debidamente señalizadas.
- Dictar disposiciones específicas para lograr la mayor participación de las instituciones públicas, privadas y población de cada jurisdicción, incluyendo a las entidades de Primera Respuesta.
- Coordinar con las entidades públicas y privadas de las localidades que cuenten con sistemas sonoros para dar inicio al simulacro.
- Emitir un dispositivo legal para la ejecución del simulacro, si fuera necesario.
- Coordinar con la institución competente la seguridad de la integridad física de las personas que participen en el simulacro.

➤ Acciones de respuesta en el Simulacro:

- Ejecutar los planes de contingencia elaborados y aprobados en la fase de preparación.
- Conducir las acciones de evacuación de las personas de las zonas de riesgo hacia las zonas seguras previamente identificadas, empleando las rutas de evacuación.
- Supervisar y evaluar las acciones de las instituciones públicas, privadas y población en general, formulando fichas de evaluación.
- Activar los Centros de Operaciones de Emergencia – COE realizando las actividades que les corresponde de acuerdo a sus funciones y Planes de Contingencia.
- Evaluar los aspectos logísticos que se puedan involucrar en el presente ejercicio.

➤ Acciones de evaluación del Simulacro:

- El Gobierno Regional sistematizará los Informes Finales del Simulacro presentados por los Gobiernos Locales, haciendo conocer las recomendaciones y remitirlo al INDECI para la formulación del Informe Final (Anexo 4).
- Actualizar y/o reformular sus Planes y Protocolos de actuación de ser necesario.



7.2 FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL

- Acciones de preparación a la ejecución del Simulacro:
 - Actualizar sus Planes de Contingencia, estimando sus recursos disponibles para las acciones de primera respuesta.
 - Coordinar con los gobiernos regionales y locales su participación en el ámbito establecido para la ejecución del simulacro.
 - Participar en las reuniones de las Plataformas de Defensa Civil para definir intervención en el simulacro.
 - Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, para viabilizar y asegurar el flujo de informaciones y enlace.
 - Desplazar los medios y recursos, necesarios y disponibles para apoyar las acciones de atención de la emergencia en las zonas previstas para la ejecución del simulacro, los mismos que deberán encontrarse en sus puntos de aplicación el día lunes 31 de agosto a las 10:00 horas.
 - Coordinar con los sectores competentes, para poner a su disposición al personal y medios de las especialidades de Ingeniería, Comunicaciones, Sanidad y otros.

- Acciones de respuesta en el Simulacro:
 - Participar en las acciones de primera respuesta que se requieran en el ámbito establecido para tal fin.
 - Poner a disposición de la autoridad competente, personal y recursos materiales disponibles en cada jurisdicción; para su participación en las acciones de primera respuesta contempladas en el simulacro.
 - Apoyar con medios de comunicaciones y realizar pruebas de enlace.
 - Apoyar en las acciones de evacuación a la población.
 - Brindar protección a la población y seguridad a las viviendas.
 - Informar al Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial/Nacional sobre las acciones que viene desarrollando.

- Acciones de Evaluación del Simulacro:
 - Desmovilización de medios enviados a la zona establecida para el simulacro.
 - Elaborar el Informe del Simulacro, haciendo conocer sus recomendaciones y remitirlo al INDECI para la formulación del Informe Final.
 - Actualizar y/o reformular sus Planes y Protocolos de actuación de ser necesario.

7.3 SECTORES DEL GOBIERNO NACIONAL

- Acciones de preparación del Simulacro:
 - Organizar y determinar con los Grupos de Trabajo las acciones de participación de su sector en el simulacro.
 - Revisar y actualizar los Planes de Contingencia ante el Fenómeno El Niño.
 - Identificar zonas de riesgo determinando escenarios específicos y lugares de intervención en el simulacro, según sus competencias.



- Coordinar con sus respectivas Direcciones Regionales la ejecución de acciones de su competencia.
 - Desplazar los medios y recursos, necesarios y previstos a fin de apoyar las acciones de atención de la emergencia para la ejecución del simulacro, los mismos que deberán encontrarse en sus puntos de aplicación el día lunes 31 de agosto a las 10:00 horas.
- Acciones de respuesta al Simulacro:
- Participar en el simulacro en coordinación con sus respectivas Direcciones Regionales en las regiones seleccionadas.
 - Activar los COES para el manejo de la información, la toma de decisiones y monitoreo de las acciones operativas que ejecuten las Direcciones de los Gobiernos Regionales.
 - Desarrollar acciones de respuesta en el marco de su competencia.
 - Realizar la evaluación y seguimiento del accionar del personal de su respectivo sector presentes en Tumbes, Piura y Lambayeque.
- Acciones de Evaluación del Simulacro:
- Desmovilizar los medios enviados a las zonas priorizadas para el simulacro.
 - Elaborar el Informe del Simulacro y remitirlo al INDECI, haciendo conocer sus recomendaciones, para la formulación del Informe Final.
 - Actualizar y/o reformular sus Planes y Protocolos de actuación de ser necesario.

7.4 INSTITUCIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

- Acciones de preparación del Simulacro:
- Brindar información técnico científica a la entidad competente, para la determinación de escenarios.
 - Contribuir con las acciones de sensibilización, brindando y difundiendo información técnico científica sobre el Fenómeno El Niño.
- Acciones de respuesta al Simulacro:
- Monitoreo permanente para proporcionar información referente a la evolución del peligro, a través de Boletines, comunicados, Alertas.
 - Integrarse a la Plataforma de Defensa Civil Regional, en caso exista presencia regional.
 - Realizar la evaluación y seguimiento del accionar del personal de sus respectivas instituciones presentes en Tumbes, Piura y Lambayeque.
- Acciones de evaluación del Simulacro:
- Elaborar el Informe del Simulacro y remitirlo al INDECI, haciendo conocer sus recomendaciones, para la formulación del Informe Final.
 - Actualizar y/o reformular sus Planes y Protocolos de actuación de ser necesario.



7.5 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI

➤ Acciones de preparación del Simulacro:

- Brindar información situacional a los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales, en base al escenario establecido para el simulacro.
- Desarrollar campañas de sensibilización referidas al Fenómeno El Niño.
- Desplazar el Puesto de Comando Avanzado (PCA) y la Unidad Móvil de Comunicaciones para Emergencia (UMCPE), con la finalidad de asegurar las comunicaciones y el flujo de información con el COEN.
- Enviar Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres – GIRED, a las regiones involucradas a fin de que realicen la asistencia técnica.
- Conformar un equipo de evaluación y seguimiento del simulacro.
- Coordinar con las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales de las regiones involucradas para asegurar la mayor participación de las autoridades y población.
- Brindar asesoramiento técnico permanente a través de las Direcciones Desconcentradas a los Gobiernos Regionales involucrados, para la realización del presente simulacro.
- Apoyar a los Gobiernos Regionales y Locales en la elaboración de sus Planes de Contingencia en caso no cuenten con ellos.

➤ Acciones de respuesta del Simulacro:

- Acompañar a la autoridad en la ejecución del simulacro en las regiones de Tumbes, Piura y Lambayeque, a través de las Direcciones Desconcentradas del INDECI y GIRED.
- Poner en ejecución los Protocolos de Comunicaciones en Emergencia, con las entidades de Primera Respuesta.
- Poner en ejecución los protocolos y procedimientos para el manejo de información a través de los COE Sectorial, Regional y Local.
- Operar el PCA y UMCPE, así como Puestos de Comunicaciones en las regiones involucradas.

➤ Acciones de Evaluación del Simulacro.

- Desmovilizar los medios enviados a las zonas priorizadas para el simulacro.
- Realizar la evaluación de sus protocolos de actuación.
- Proporcionar asistencia técnica a los órganos involucrados para la actualización de los Planes.
- Elaborar el Informe Final del Simulacro.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

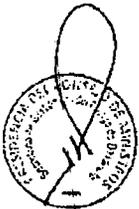


1. Informar el inicio de los desplazamientos previos al simulacro de los recursos movilizados, tipo de transporte, itinerario, puntos de aplicación previstos y finales, para el respectivo seguimiento, a través de la coordinación de los respectivos Centros de Operaciones de Emergencia (COEN, COES, COER, COEL).

2. Dar inicio al simulacro en el día y hora programada, mediante el empleo de diversas señales de alarma (sirenas, repique de campanas, bocinas, silbatos, megáfonos u otros), durante tres minutos.
3. Adoptar previsiones para la atención de las emergencias reales que pudieran presentarse durante la ejecución del simulacro.
4. Adoptar medidas de seguridad y control, para evitar accidentes de parte de los participantes en los diferentes escenarios del simulacro.
5. Empleo de la red de comunicaciones de emergencia a través de los Centros de Operaciones de Emergencia.
6. Realizar los reconocimientos y acciones necesarias que aseguren la adecuada participación y éxito en el simulacro, a fin de evidenciar la preparación ante el FEN.

IX. ANEXOS

- Anexo N° 1: Detalles del Escenario establecido para el simulacro.
- Anexo N°2: Resumen de Momentos de Actuación por el FEN.
- Anexo N°3: Formato de Ficha de Evaluación.
- Anexo N°4: Formato de Informe Final.



ANEXO N° 1

DETALLES DEL ESCENARIO POR FENÓMENO EL NIÑO, LLUVIAS INTENSAS Y SUS PELIGROS ASOCIADOS, ESTABLECIDO PARA EL SIUMULACRO.

Mapa 01: Zonas priorizadas ante el Fenómeno El Niño

